



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO UNCA/001/AD-FAM-IES-1715/2018
CONVENIO No.: AD/UNCA/MOD-02/2018

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN BIENES NÚMERO:
UNCA/001/AD-FAM-IES-1715/2018
**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y
EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA".**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE
BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION AL MONTO NÚMERO AD/UNCA/MOD-02/2018 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. UNCA/001/AD-FAM-IES-1715/2018 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO POR EL DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ, RECTOR Y APODERADO LEGAL DE LA MISMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. HUGO ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1- CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/001/AD-FAM-IES-1715/2018, EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO INSTRUMENTO Y QUE CORRESPONDE A LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", CUYA ENTREGA SE ACORDÓ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540. EL CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR EL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA 003/2018, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO NÚMERO SAAS-UNCA/03ORD/001/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, NOTIFICADO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 POR RATIFICACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

1.2- QUE EL MONTO DEL CONTRATO NO. UNCA/001/AD-FAM-IES-1715/2018 DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES DE \$2,793,151.73 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PACTADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE CITADO DOCUMENTO EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 Y TERMINACIÓN EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2019, AL TENOR DE LA CLÁUSULA CUARTA DE DICHO INSTRUMENTO.

2.- DECLARACIONES

2.1- QUE, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO



LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSECUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

2.2- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE EL TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 POR CONDUCTO DE LA EMPRESA BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES FINANCIERAS DE LOS BIENES SOLICITADOS CON UN MONTO AUTORIZADO DE **\$209,660.07 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 07/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.**

2.3 - QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ A "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO A LOS BIENES POR UN IMPORTE DE **\$209,660.07 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 07/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.** QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE **\$209,660.07 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 07/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO,** MEDIANTE RECURSOS DE FAM 2018, LOS RECURSOS PROVIENEN DEL RAMO 33 DENTRO DEL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - EDUCATIVA SUPERIOR, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1715/2018 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO POR LA C. REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5- QUE ES VOLUNTAD DE "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PENDIENTES POR CONTRATAR POR "LA UNCA" SE ENCUENTRA EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.2 Y PUNTO 2.4 Ó MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASA EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:



C L A U S U L A S

PRIMERA. - LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. - **OBJETO DEL CONVENIO.** - "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO AL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBLIGÁNDOSE DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR DE UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA POR UN PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES YA REFERIDOS.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$209,660.07 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 07/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OTORGUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO

SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR, Y POR LO QUE HACE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA A "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EL CONVENIO RESPECTIVO POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.4 Y EXPEDIDO POR LA AFIANZADORA COMO UNA ORIGINAL MÁS PRESENTADA CON INDEPENDENCIA DE LA CORRELATIVA A LA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS.

QUINTA. - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 Y POR TANTO DEBERÁ INCLUIR EN LA FIANZA DE GARANTÍA POR VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA/001/AD-FAM-IES-1715/2018 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO AD/UNCA/MOD-02/2018 ES DE \$3,002,811.80 (TRES MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS



ONCE PESOS 80/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, A MAS TARDAR EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO. -LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/001/AD-FAM-IES-1715/2018 SUSCRITO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CARRETERA TEOTITLAN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN, OAXACA; A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FIRMANDO POR TRIPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

"LA EMPRESA ADJUDICADA"

C. ING. HUGO ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGELES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE
C.V.

"LA UNIVERSIDAD"

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

T E S T I G O S

L.A. BEATRIZ RUIZ ALVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

L.C.E. ALONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ARQ. MELANY CUEVAS MANUEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO